Viva Paraguay

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 29/2012

ADQUISICION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE CONDICIONADO (2DA. CONVOCATORIA)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre de 2012, entre el Abog. Francisco José de Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, el Señor Neri Javier Caballero Páez, con Cédula de Identidad Nº 1.976.953, en su carácter de Propietario de la Empresa Servicio Técnico JC, domiciliada en De La Conquista Nº 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán de la ciudad de Lambaré, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire para la Senad, cuya administración, control y ejecución de los servicios estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son las siguientes----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para la Senad;
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 419/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 "Gastos por Servicios de Aseo de Mantenimiento y Reparación", objeto de gasto específico 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 231.302----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 07/11/2012 según Resolución N° 419/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece a partir de la fecha de adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2012----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están previstas en la Ley 4481/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del presente contrato es establece en Gs. 4.950.000. (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil), no sujeto a variación de precio----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real efectivamente realizada del servicio al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente prestada----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los servicios serán ejecutados por el vendedor en los plazos, en el lugar y en las condiciones que se establece en la Carta de Invitación. Así mismo, la Convocante emitirá la Orden de Servicio correspondiente, cuya redacción y entrega estará a cargo del Departamento de Adquisiciones----------

8. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A REALIZAR (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03)

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca MIDEA de 36.000 BTU, localizada en la Administración, con ID Patrimonial Nº 33563.	1	110.000.	110.000.
2	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca RBD de 12.000 BTU, localizada en la Administración, con ID Patrimonial Nº 3758.	1	110.000.	110.000.
3	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split. Marca APRINGER, localizada en Archivo, con ID Patrimonial Nº 1057.	1	110.000.	110.000.
4	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca ACSON de 18.000 BTU, localizada en Auditoría, con ID Patrimonial Nº 1082.	1	110.000.	110.000.
5	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca MIDEA de 36.000 BTU, localizada en el Departamento de Operaciones (Sala de Espera), con ID Patrimonial Nº 3564.	1	110.000.	110.000.
6	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca JET de 24.000 BTU, localizada en DERFI, con ID Patrimonial Nº 3980.	1	110.000.	110.000.
7	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca TOKIO, localizada en la Dirección de Cooperación, con ID Patrimonial Nº 1063.	1	110.000.	110.000.
8	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca TOKIO de 12.000 BTU, localizada en el Departamento de Cooperación, con ID Patrimonial Nº 3456.	1	110.000.	110.000.
9	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca SPRINGER de 24.000 BTU, localizada en el Departamento de Dirección de Operaciones, con ID Patrimonial Nº 1074	1	110.000.	110.000.
10	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca MIDAS de 12.000 BTU, localizada en la Dirección de Tratamiento, con ID Patrimonial Nº 1058	1	110.000.	110.000.
11	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca ELECTRA de 13.000 BTU, localizada en la Dirección de Tratamiento, con ID Patrimonial Nº 1052	1	110.000.	110.000.
12	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca TOKIO de 12.000 BTU, localizada en la Dirección de Tratamiento, con ID Patrimonial Nº 3440.	1	110.000.	110.000.
13	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca TOKIO, localizada en la Escuela, con ID Patrimonial Nº 2786.	1	110.000.	110.000.
14	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca WINDMAN de 36.000 BTU, localizada en el Departamento de Escuela Antidrogas, con ID Patrimonial Nº 3824.	1	110.000.	110.000.
15	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca MATSUI, localizada en la Dirección de FF. EE., con ID Patrimonial Nº 3825.	1	110.000.	110.000.
16	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca WINDMAN de 36.000 BTU, localizada en la Dirección de FF. EE., con ID Patrimonial Nº 3822.	1	110.000.	110.000.
17	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca WINDMAN de 36.000 BTU, localizada en la Dirección de FF. EE., con ID Patrimonial Nº 3823.	1	110.000.	110.000.
18	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca LEXON de 24.000 BTU, localizada en el Laboratorio, con ID Patrimonial Nº 3931.	1	110.000.	110.000.

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

19	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca LEXON de 9.000 BTU, localizada en el Laboratorio, con ID Patrimonial Nº 3929.	1	110.000.	110.000.
20	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca LEXON de 9.000 BTU, localizada en el Laboratorio, con ID Patrimonial Nº 3930.	1	110.000.	110.000.
21	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca EXCELL, localizada en el Mecip, con ID Patrimonial Nº 1079.	1	110.000.	110.000.
22	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca TOKIO de 12.000 BTU, localizada en el Consultorio de Odontología, con ID Patrimonial Nº 3600.	1	110.000.	110.000.
23	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca JET de 24.000 BTU, localizada en Prevención con ID Patrimonial Nº 3981.	1	110.000.	110.000.
24	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Split Marca TOKIO de 12.000 BTU, localizada en la Secretaría Ejecutiva, con ID Patrimonial Nº 3682.	1	110.000.	110.000.
25	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CRAFFT de 18.000 BTU, localizada en Asuntos Legales y Jurídicos, con ID Patrimonial Nº 3542.	1	110.000.	110.000.
26	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca MIDAS de 9.000 BTU, localizada en el Casino, con ID Patrimonial Nº 3706.	1	110.000.	110.000.
27	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CARRIER de 12.000 BTU, localizada en el Área de Casino, con ID Patrimonial Nº 1080.	1	110.000.	110.000.
28	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca TOKIO de 24.000 BTU, localizada en la Dirección de Comunicación Social, con ID Patrimonial Nº 3494.	1	110.000.	110.000.
29	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca TOKIO de 28.000 BTU, localizada en la Dirección de Comunicación Social, con ID Patrimonial Nº 3455.	1	110.000.	110.000.
30	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca TOKIO de 18.000 BTU, localizada en la Dirección de Delito Financiero, con ID Patrimonial Nº 2787.	1	110.000.	110.000.
31	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca TOKIO de 18.000 BTU, localizada en la Dirección de Delito Financiero, con ID Patrimonial Nº 3455.	1	110.000.	110.000.
32	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CONSUL de 18.000 BTU, localizada en el Departamento de Operaciones, con ID Patrimonial Nº 2914.	1	110.000.	110.000.
33	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca TOKIO de 9.000 BTU, localizada en la Dirección de Operaciones, con ID Patrimonial Nº 3385.	1	110.000.	110.000.
34	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca TOKIO de 12.000 BTU, localizada en la Dirección de Desarrollo Alternativo, con ID Patrimonial Nº 3441.	1	110.000.	110.000.
35	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca Carrier de 24.000 BTU, localizada en la Dirección de Operaciones, con ID Patrimonial Nº 1081.	1	110.000.	110.000.
36	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca LG, localizada en la Dirección de Operaciones, con ID Patrimonial Nº 1078.	1	110.000.	110.000.
37	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CARRIER de 24.000 BTU, localizada en la Dirección de Gabinete, con ID	1	110.000.	110.000.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

SERVICIO TECNICO JC Ing. JAVIER CABALLERO P.

		Patrimonial Nº 1069.			
38	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CARRIER de 12.000 BTU, localizada en la Dirección de Inteligencia, con ID Patrimonial Nº 1076.	1	110.000.	110.000.
39	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CARRIER de 36.000 BTU, localizada en la Dirección de Inteligencia, con ID Patrimonial Nº 3497.	1	110.000.	110.000.
40	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CARRIER de 24.000 BTU, localizada en la OPD, con ID Patrimonial Nº 1065.	1	110.000.	110.000.
41	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CARRIER de 24.000 BTU, localizada en la OPD, con ID Patrimonial Nº 1064.	1	110.000.	110.000.
42	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca TOKIO de 24.000 BTU, localizada en la Dirección de Prevención, con ID Patrimonial Nº 3493.	1	110.000.	110.000.
43	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CARRIER, localizada en la Dirección de Recursos Humanos, con ID Patrimonial Nº 1068.	1	110.000.	110.000.
44	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca CARRIER de 24.000 BTU, localizada en la Secretaría Ejecutiva, con ID Patrimonial Nº 1070.	1	110.000.	110.000.
45	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de Ventana Marca TOKIO de 9.000 BTU, localizada en Servicios Generales, con ID Patrimonial Nº 2784.	1	110.000.	110.000.
				Total Adjudicado	**4.950.000**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Prestación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado esta previsto en el mes de Noviembre de 2012, conforme al Plan Financiero asignado para la Senad, y, será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro Nacional, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. g, Ley N° 2051/03).

El proveedor deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme al modelo establecido en el Anexo Nº 6 de la Carta de Invitación, como Garantía de Cumplimiento de Contrato. El mismo debe ser del 5 % (cinco por ciento) sobre el monto adjudicado. La presentación de la Declaración Jurada a la Contratante no deberá exceder los 10 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los servicios acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Sr. Neri Javier Caballero Páez	**Abog. Francisco José De Vargas Benítez**
PROPIETARIO	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
SERVICIO TECNICO JC	**SENAD**

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.